



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
S.A.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **4510**

BUENOS AIRES, **08 MAYO 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-0675-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MTS MEDICAL S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 10660/2016, por la cual se otorgó la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se colocó en el artículo 1° el nombre del Director Técnico designado de manera incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 10660/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016 el que quedará redactado de la



DISPOSICIÓN N° **4510**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma MTS MEDICAL S.A., referida con domicilio legal Falcón N° 1454, Monoblock 39 Piso 1 Depto. B, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Depósito en D´ Orbigny N° 282, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Daiana Jesica Bravo de Laguna (Matrícula Provincial N° 19.961), y con domicilio real en 25 de Mayo N° 83, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-0675-17-8

DISPOSICIÓN N°

lz

4510

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.